



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Doce (12) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Demandante: Compañía de Gerenciamiento de Activos S.A.S. en liquidación

Demandado: Carlos Ciliberty Redondo

Revisado el legajo, se observa que el apoderado del extremo pasivo pone en conocimiento del despacho la muerte de su poderdante, la cual tuvo lugar el 15 de marzo de 2020, aportando la certificación correspondiente, y en consecuencia, solicita que se le ordene al ejecutante que *“proceda a la reliquidación del crédito, previa el reconocimiento y pago de la póliza de seguros de vida sobre la obligación hipotecaria ejecutada...”*.

Es preciso señalar que la existencia de un contrato de seguro y la ocurrencia del siniestro, hace alusión a una relación contractual, que son circunstancias ajenas al proceso que se adelanta para hacer efectiva la obligación. En él se debate la existencia de la obligación hasta que se dicte sentencia, y en firme está, como en el caso que nos ocupa, si se extinguió por cualquier medio. Por ello, es la parte interesada el que debe traer pruebas de cualquier medio extintivo, pero de manera alguna, y en tal sentido son las partes contrayentes quienes tiene que hacer efectiva la póliza de vida, y las resultados de los trámites efectuados que se pongan de presente dará lugar a que se tome la decisión correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2a819ffeb5356a3b68dbf38bab0a747b79250b242c1bff216899100fa1119f0**

Documento generado en 12/09/2022 04:10:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>